



Resolución Ejecutiva Regional

N° 324 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 13 de Octubre de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N°309-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 13 de Octubre de 2020, el Informe N°089-2020-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles), para el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto y el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 del citado Decreto de Urgencia, señalan que para la aplicación de lo establecido en el referido numeral 27.1, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y que cuenten con el respectivo financiamiento; y, para efectos de la implementación de las acciones del Decreto Legislativo N°1153, durante el Año Fiscal 2020, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 27.5 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N°014-2019 autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2020, a efectuar





Resolución Ejecutiva Regional

N° 324 -2020-GRSM/GR

modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, así como a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, de corresponder, con cargo a los recursos señalados en el numeral 27.1 del mencionado artículo; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última; asimismo, el numeral 27.6 del citado artículo 27, establece que las propuestas de decreto supremo correspondientes se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar hasta el 15 de noviembre de 2020 y se publican hasta el 10 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficios N°s.766-2020-DM/MINSA y 3120-2020-SG/MINSA el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las entregas económicas para el personal de la salud, por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, Compensación por Tiempo de Servicios, sepelio y luto, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153 y su Reglamento; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N°20-2020-OBS-DIPLAN-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud, así como los Informes N°s.447 y 645-2020-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, a través del Memorando N°1099-2020-EF/53.04, que adjunta el Informe N°1042-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el costo de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicio efectivo, sepelio, luto y el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al personal de la salud, asciende a S/ 17 547 205,06 (Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cinco y 06/100 Soles), para un total de 3 417 beneficiarios;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas considera necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 17 547 209,00 (Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Nueve y 00/100 Soles), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicio efectivo, Compensación por Tiempo de Servicios, sepelio y luto del personal de la salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y su Reglamento, de conformidad con lo establecido en artículo 27 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N°309-2020-EF denominado "Entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicio efectivo, CTS, Luto y Sepelio del personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153 y de su Reglamento", importe





Resolución Ejecutiva Regional

N° 324 -2020-GRSM/GR

que asciende a **SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 740 783 ,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2020, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, asimismo; mediante Resolución Ejecutiva Regional N°322-2020-GRSM/GR de fecha 09 de Octubre, el Gobernador Regional San Martín encarga a la Abog. Nohemí Petronila Aguilar Puerta el Despacho de la Gobernación Regional del 12 al 15 de Octubre, en adición a sus funciones de Vice Gobernadora.

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°309-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS,
Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°299-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020, por un monto de **SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 740 783 ,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
GOBERNACIÓN
Abog. Nohemí P. Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL (e)

